RESOLUCIÓN N° 004280 2026
(27 de octubre)
POR LA CUAL SE REALIZA LA DECIMOCUARTA CONVOCATORIA PARA POSTULACIONES AL BENEFICIO DENOMINADO DONATON –PLAN PADRINO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA,
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 599 de 2020 creó el Fondo de Donación denominado "DONATON-PLAN PADRINO" el cual tuvo como objetivo apoyar la matrícula de los estudiantes nuevos y antiguos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA que con ocasión del COVID -19 hubieran resultado afectados negativamente en su situación económica, generando riesgo para la posibilidad de ingreso a la educación superior o para la permanencia en la Corporación;

Que una vez realizado el análisis referente a la evolución del fenómeno epidemiológico del COVID -19, este órgano colegiado determina que además de las consecuencias derivadas de dicha pandemia, existen otros fenómenos sociales y económicos que no han permitido una completa recuperación de los ingresos en los diferentes renglones de la economía nacional y regional;

Que en virtud de lo anterior, resulta evidente que aún subsisten las condiciones de riesgo de deserción estudiantil, por lo cual se hace necesario dar continuidad y ampliar los criterios que sustentan la estrategia denominada: "DONATON-PLAN PADRINO", es por ello que mediante Acuerdo 728 de fecha 26 de mayo de 2022 el Consejo Superior aprobó una modificación parcial del Acuerdo 599 de 2020 estandarizando y ajustando los requisitos para acceder a dicho apoyo, a efectos de que sean aplicables para los semestres siguientes en los cuales subsista la mencionada estrategia de apoyo económico a estudiantes;

Que se requiere dar continuidad a esta importante estrategia de apoyo económico a los estudiantes nuevos, antiguos y de reintegro en CORHUILA, para el semestre 2027 A.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
CORHUILA

Que se hace necesario realizar la decimocuarta convocatoria para postulaciones al beneficio denominado: DONATON-PLAN PADRINO, con el objetivo de divulgar la iniciativa, el alcance de la misma, su cronograma de ejecución y desde luego incentivar la vinculación solidaria mediante aportes económicos de entidades públicas, empresas privadas, personas naturales y jurídicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), docentes, administrativos y contratistas;

Que debe existir una amplia difusión institucional de los términos de la convocatoria, para su conocimiento por parte de estudiantes y aspirantes a ingresar a la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, a efectos de que se postulen y tengan la posibilidad de acceder al beneficio correspondiente;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los estudiantes antiguos, de reintegro, así como a los aspirantes a ingresar a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, para postularse a los beneficios del fondo denominado **DONATON – PLAN PADRINO.**

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de apoyo económico para la matrícula, los estudiantes antiguos, de reintegro de CORHUILA, así como los aspirantes a cursar alguno de los programas académicos ofertados por la Institución en pregrado.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS. En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 599 de 2020 y Acuerdo 728 de 2022 expedidos por el Consejo Superior, para acceder a los beneficios del fondo DONATON-PLAN PADRINO, deberán cumplirse y acreditarse los siguientes requisitos generales:

a) **Para estudiantes nuevos:**
   1. Tener el proceso de inscripción y admisión culminado para la formalización de la matrícula en un programa académico de pregrado en CORHUILA.
   2. Inscribirse dentro de las fechas de la convocatoria realizada por Bienestar Institucional. (El número de beneficiarios está sujeto a la disponibilidad del recurso económico proveniente del Fondo de Donación).
   3. Oficio dirigido al Comité DONATON PLAN PADRINO donde justifique el por qué necesita ser beneficiario del fondo.
   4. Demostrar afectación socio-económica propia o de quien dependa económicamente que genere inminente afectación a la posibilidad de ingreso a la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.
   5. Registro de calificaciones del colegido donde provenga.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA SECRETARIA GENERAL

b) **Para Estudiantes Antiguos:**

1. Haber sido estudiante matriculado-financiera y académicamente en el semestre inmediatamente anterior al cual se pretende aplicar para recibir el apoyo económico del DONATON-PLAN PADRINO y haber iniciado el proceso de matrícula académica para el semestre correspondiente en el cual se aspira a ser beneficiarlo del mencionado apoyo.
2. El estudiante debe haber realizado la caracterización en Adviser AT.
3. Inscribirse dentro de las fechas de la convocatoria realizada por Bienestar Institucional. (El número de beneficiarios está sujeto a la disponibilidad del recurso económico proveniente del Fondo de Donación).
4. Oficio dirigido al Comité DONATON PLAN PADRINO donde justifique el por qué necesita ser beneficiario del fondo.
5. Demostrar afectación socio-económica o de quien dependa económicamente que genere inminente afectación a la posibilidad de permanencia a la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.
6. Haber obtenido como mínimo un promedio ponderado de la carrera de tres punto tres 3.3.

c) **Para los estudiantes de reintegro**:

1. Haber iniciado el proceso de matrícula académica para el semestre 2027 A.
2. Inscribirse dentro de las fechas de la convocatoria realizada por Bienestar Institucional. (El número de beneficiarios está sujeto a la disponibilidad del recurso económico proveniente del Fondo de Donación).
3. Oficio dirigido al Comité DONATON PLAN PADRINO donde justifique el por qué necesita ser beneficiario del fondo.
4. Demostrar afectación socio-económica propia o de quien dependa económicamente que genere inminente afectación a la posibilidad de permanencia en la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.
5. mínimo un promedio ponderado en la carrera de tres punto tres 3.3.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN. El aspirante o estudiante antiguo que esté interesado en acceder a los beneficios del fondo DONATON-PLAN PADRINO debe tener en cuenta el siguiente procedimiento para inscribirse y es responsable de cumplir a cabalidad con los siguientes pasos:

a. La inscripción se realizará a través del diligenciamiento de la encuesta en el link https://forms.gle/3BAJPJaq2UH7eAyg6, el cual se encuentra disponible en la página web www.corhuila.edu.co y/o enviado a los aspirantes /estudiantes antiguos a través de los correos electrónicos y/o redes sociales.
b. La documentación indicada en el numeral 3, 10, 12, 13 ,16 y 18 que soportan la información de la encuesta de inscripción, se podrá cargar digitalmente en archivo

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

PDF con un peso inferior a 10 MB en la misma encuesta, si y solo si presenta alguna dificultad se debe informar al correo electrónico fondodonaton@corhuila.edu.co, especificando asunto: DONATON PLAN PADRINO -Nombre completo.

c. El canal de comunicación será la página web Institucional www.corhuila.edu.co y/o el correo institucional y/o redes sociales.
d. La inscripción en el proceso no significa que tenga derecho al beneficio directo, por cuanto debe cumplir con los criterios establecidos en la convocatoria. De igual manera, el número de apoyos económicos a otorgar están sujetos a la disponibilidad del presupuesto del fondo.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Los aspirantes y estudiantes antiguos que se postulen a la convocatoria deberán tener digitalizados los documentos que se relacionan a continuación para que sean cargados en el formulario de inscripción:

1. Fotocopia de documento de identidad (ambas caras) solo si es aspirante nuevo.
2. Fotocopia de la factura del recibo del servicio público de la energía o del agua del domicilio familiar y residencia del estudiante (últimos 3 meses) donde se evidencie de manera legible dirección de residencia y estrato (ambas caras).
3. Certificado no mayor a 30 días donde se visualice su vinculación en seguridad social.
4. Si es estudiante nuevo- certificado de notas colegio de donde es egresado.
5. Oficio dirigido al Comité Donatón Plan padrino donde justifiquen por qué solicitan el apoyo.
6. Demostrar afectación socio - económica actual de acuerdo con la condición:

CONDICIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
Trabajaba y perdió su empleo	1. Certificación laboral. 2. Declaración juramentada ante notaria donde indique claramente: • Desde que fecha está desempleada (a). • El motivo de la pérdida de empleo. • Explicar por qué se ve afectado económicamente.
Trabaja, pero tuvo reducción del salario	1. Certificación laboral o desprendibles de pago nómina de los meses donde se evidencie la reducción. 2. Declaración juramentada ante notaria donde indique claramente: • Los meses en que tuvo reducción de salario. • El motivo de la reducción de salario. • Explicar por qué se ve afectado económicamente.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

Uno de sus padres o acudientes o tercero de quien dependía perdió su trabajo o tuvo suspensión de contrato	1. Certificación laboral o desprendibles de pagonómina. 2. Documento oficial donde se evidencie el parentesco (registro civil, registro de matrimonio, unión marital de hecho, declaración juramentada ante notaria). 3. Declaración juramentada ante notaria donde indique claramente: • Desde que fecha está desempleado (a) o suspendido(a). • El motivo de la pérdida de empleo o suspensión. • Explicar por qué se ve afectado económicamente.
Vendedor Informal	1. Certificado del Gobierno Municipal o Departamental o gremio. 2. Documento oficial donde se evidencie el parentesco si la afectación la tuvo los padres, acudientes o terceros de quien depende (registro civil, registro de matrimonio, unión marital de hecho, declaración juramenta ante notaria. 3. Declaración juramentada ante notaria donde indique claramente: • La explicación del por qué se ve afectado económicamente.
Productor agropecuario	1. Certificado de grupo asociativo, cooperativa, gremio y/o alcaldía. 2. Documento oficial donde se evidencie el parentesco, si la afectación la tuvo los padres, acudientes o tercero de quien depende (registro civil, registro de matrimonio, unión marital de hecho, declaración juramentada ante notaria) 3. Declaración juramentada ante notaria donde indique claramente: • La explicación del por qué se ve afectado económicamente.

ARTÍCULO 6. POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. El cupo de los apoyos económicos, el porcentaje de los mismos y demás condiciones de otorgamiento del beneficio, estarán condicionados a la disponibilidad de los recursos captados por el Fondo DONATON – PLAN PADRINO, según el monto de la cuantía de los aportes entregados al mismo.

ARTÍCULO 7. CRONOGRAMA. La Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, fija el siguiente cronograma de ejecución del programa de beneficio denominado DONATON –PLAN PADRINO:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
SECRETARIA GENERAL

ÍTEMS	ACTIVIDAD	MEDIO DE DIVULGACIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación de la convocatoria.	En la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos y las redes sociales institucionales.	Bienestar Institucional	4 de noviembre 2026
PROCESO DE INSCRIPCIÓN				
2	Apertura de inscripciones a la convocatoria a través del diligenciamiento de la encuesta en el link: https://forms.gle/3BAJPJaq2UH7eAyg6 Envío de documentos (soportes de requisitos) en los numerales 3, 10, 12, 13 16 y 18 de la encuesta	En la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos y las redes sociales institucionales	Bienestar Institucional	4 de noviembre 2026
3	Cierre de Inscripciones			8 de diciembre de 2026
4	Publicación del Acta de inscripción de aspirantes a la convocatoria	En la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos y las redes sociales institucionales	Bienestar Institucional	9 de diciembre de 2026
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES				
5	Verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte del Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA.	NA	Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA	Del 10 al 18 de diciembre de 2026
6	Publicación del Acta de verificación de requisitos de los admitidos y no admitidos.	En la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, los correos electrónicos institucionales	Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA	19 de diciembre de 2026

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

		registrados en las bases de datos y las redes sociales institucionales		
7	Presentación de reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos expedida por el Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA	Las reclamaciones se deben remitir al correo: fondodonaton@corhuila.edu.co	Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA	Del 20 de diciembre de 2026 al 13 enero de 2027
8	Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA.	N/A	Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA	14 al 15 de enero de 2027
9	Publicación del Listado Definitivo de Admitidos a la convocatoria.	En la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos y las redes sociales institucionales	Comité Donatón Plan Padrino de CORHUILA	16 de enero de 2027

PARÁGRAFO 1. La página web www.corhuila.edu.co, es el único medio de comunicación oficial por el cual la Bienestar Institucional informará las actuaciones surtidas durante el proceso de convocatoria. Para efectos de reclamaciones estas serán recibidas en el correo electrónico fondodonaton@corhuila.edu.co

PARÁGRAFO 2. La Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, se reserva el derecho a modificar el cronograma de la convocatoria. En caso de ser necesario modificaciones, se comunicará mediante resolución a través de nuestra página web.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Los criterios de selección de los beneficiarios del fondo DONATON-PLAN PADRINO, serán los establecidos:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

Estudiantes nuevos	
Criterio	**Puntuación**
1. Tener el proceso de inscripción y admisión culminado	5 puntos
2. Inscripción dentro de las fechas de la convocatoria	5 puntos
3. Afectación económica demostrada.	20 puntos
4. Estrato	Estrato 0 o zona rural: 20 puntos Estrato 1: 18 puntos Estrato 2: 16 puntos Estrato 3: 14 puntos Estrato 4: 12 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 8 puntos
5. Seguridad social	SISBEN Grupo A: 20 puntos Grupo B: 15 puntos Grupo C: 10 puntos Grupo D: 8 puntos Contributivo: 5 puntos (Aportante o beneficiario)
6. Calificaciones del Colegio	Para calificaciones cualitativas: Superior: 30 puntos Alto: 20 puntos Básico: 10 puntos
	Para calificaciones numéricas: Superior a 4.0: 30 puntos De 3.5. a 4.0: 20 puntos De 3.0 a 3.4: 10 puntos

Estudiantes Antiguos	
Criterio	**Puntuación**
1. Haber sido estudiante matriculado financiera y académicamente en el semestre 2021 A y haber iniciado el proceso de matrícula académica para el siguiente semestre.	5 puntos
2. Caracterización en Adviser.	5 puntos
3. Inscripción dentro de las fechas de la convocatoria	5 puntos
4. Afectación económica demostrada.	20 puntos
5. Estrato	Estrato 0 o zona rural: 20 puntos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

	Estrato 1: 18 puntos Estrato 2: 16 puntos Estrato 3: 14 puntos Estrato 4: 12 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 8 puntos
6. Seguridad social	Sisben Grupo A: 20 puntos Grupo B: 15 puntos Grupo C: 10 puntos Grupo D: 8 puntos Contributivo: 5 puntos (Aportante o beneficiario)
7. Calificaciones haber obtenido como mínimo un promedio ponderado de la carrera de tres punto tres (3,3)	Para calificaciones numéricas: Superior a 4,0: 25 puntos De 3,6. a 4,0: 20 puntos De 3,3 a 3,5: 15 puntos

Estudiantes en Reintegro	
Criterio	**Puntuación**
1. Haber iniciado el proceso de matrícula académica para el semestre 2027 A	5 puntos
2. Inscripción dentro de las fechas de la convocatoria.	5 puntos
3. Afectación económica demostrada.	20 puntos
4. Estrato	Estrato 0 o zona rural: 20 puntos Estrato 1: 18 puntos Estrato 2: 16 puntos Estrato 3: 14 puntos Estrato 4: 12 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 8 puntos
5. Seguridad social	SISBEN Grupo A: 20 puntos Grupo B: 15 puntos Grupo C: 10 puntos Grupo D: 8 puntos Contributivo: 5 puntos (Aportante o beneficiario)
6. Calificaciones haber obtenido como mínimo un promedio ponderado de la carrera de tres punto tres (3,3)	Para calificaciones numéricas: Superior a 4,0: 30 puntos De 3,6. a 4,0: 20 puntos De 3,3 a 3,5: 15 puntos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

ARTÍCULO 9. Se permiten donaciones a personas específicas o población de determinada sede, sin que sea necesario la inscripción y participación de la presente convocatoria, con la debida autorización por la persona natural o jurídica que realiza la donación.

ARTÍCULO 10. Los estudiantes beneficiarios del fondo DONATON-PLAN PADRINO que hayan realizado el pago de la matrícula del semestre 2027-A antes de la publicación del listado definitivo de admitidos a la convocatoria podrán solicitar ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la devolución que corresponda dentro del semestre 2027-A, exclusivamente para quienes estén cursando el último semestre de su programa académico.

ARTÍCULO 11. Los estudiantes beneficiarios del fondo DONATÓN-PLAN PADRINO que hayan realizado el pago de la matrícula correspondiente al semestre 2027-A antes de la publicación del listado definitivo de admitidos a la convocatoria, podrán solicitar la aplicación del beneficio otorgado para el siguiente semestre académico.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos de vigencia hasta finalizar el proceso de convocatoria designado los estudiantes beneficiarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 27 días del mes octubre del año 2026.

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA SECRETARIA GENERAL CORHUILA

LUZ ALEJANDRA CICERI BELTRÁN
Revisado. Directora de Bienestar Institucional